



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de noviembre de 2022.

Acta N°41

Res. N° 2806/022

Exp. N° 2022-25-1-004481

DSPP/dbh/pm

VISTO: el numeral cuarto de la parte dispositiva de la Resolución N° 2527, Acta N° 37 de fecha 26 de octubre de 2022 del Consejo Directivo Central, en el cual se encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a realizar una trasposición de crédito al Grupo 5 “*Transferencias*”;

CONSIDERANDO: I) que se autoriza la participación de la Administración Nacional de Educación Pública en el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación – Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la UNESCO, en el período 2022-2026;

II) que se autoriza la suscripción de la Carta Acuerdo con la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la UNESCO;

III) que la participación de la ANEP implica el pago de cinco anualidades de U\$S 61.000 (dólares americanos sesenta y un mil) desde el presente ejercicio hasta el ejercicio 2026;

IV) que en la resolución citada en el VISTO de la presente se estableció hacer uso de la reserva de gastos corrientes, establecida por Resolución N° 3414 Acta N° 45 del 22 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo Central de la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 201, Grupo 1 “Bienes de Consumo”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, a fin de cumplir con la anualidad;

V) que en consecuencia, corresponde realizar una trasposición de créditos desde el Programa 610, Proyecto 201, Grupo 1 “Bienes de Consumo” RESERVA, al Programa 608, Proyecto 932,

Grupo 5 "Transferencias", por un monto de \$ 2.667.683 (pesos uruguayos dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y tres) (U\$S 61.000 x \$ 43,73 (cotización al 3/11 \$ 41,65 más un 5%);

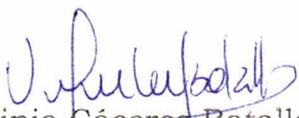
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

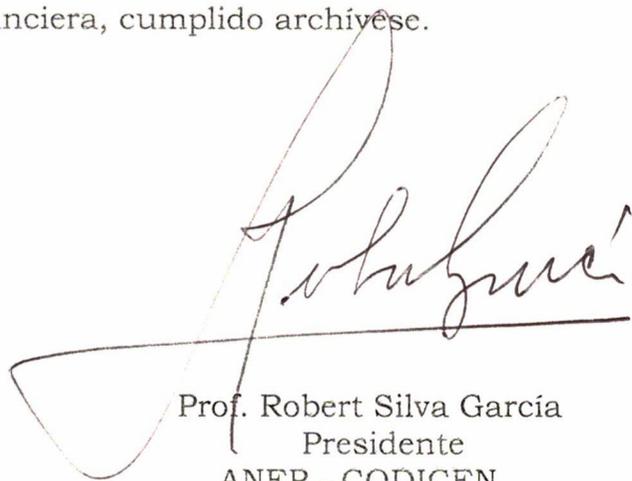
Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de consumo - RESERVA	2.667.683
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					2.667.683
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	932 - Gestión de Políticas Transversales			2.667.683
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					2.667.683

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y al Área Contable Financiera, cumplido archívese.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN